



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional

N° 013-2026-DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay; 08 de Junio del 2026

VISTOS :

El Memorándum N° 048-2026-GORE-APURÍMAC/DRTPE, mediante el cual se dispone la encargatura de la Abog. Marycarmen SEGOVIA LLANOS en las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formálzate Ahora – Apurímac"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, se creó el Centro Integrado "Formálzate Ahora" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de promover y facilitar el ingreso y permanencia de los empleadores y trabajadores en la formalidad laboral, a través de servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica vinculados a la formalización laboral;

Que, mediante Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 09 de marzo de 2021, ambas entidades acordaron establecer mecanismos de cooperación para la implementación y funcionamiento de las Oficinas del Centro Integrado "Formálzate Ahora – Apurímac", orientadas a promover y facilitar la formalización laboral en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2025-TR, de fecha 07 de marzo de 2025, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, precisándose los alcances y objetivos del Centro Integrado "Formálzate Ahora";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2026-DRTPE-APURÍMAC, de fecha 06 de febrero de 2026, se encargó a la Abog. Yony Ruth TELLO SUÁREZ las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formálzate Ahora – Apurímac", en adición a las funciones que desempeña como Conciliadora de la Oficina de Conciliación Administrativa Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac;

Que, mediante Memorándum N° 048-2026-GORE-APURÍMAC/DRTPE, de fecha 08 de junio de 2026, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac dispuso la designación funcional de la Abog. Marycarmen SEGOVIA LLANOS para asumir las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formálzate Ahora – Apurímac", en adición a las labores que desempeña como Abogada en el Servicio de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en atención a lo dispuesto por la autoridad competente y con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios brindados por la Oficina del Centro Integrado "Formalízate Ahora – Apurímac", resulta necesario formalizar administrativamente la conclusión de la encargatura de la Abog. Yony Ruth TELLO SUÁREZ y designar en su reemplazo a la Abog. Marycarmen SEGOVIA LLANOS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 010-2014-GR-APURÍMAC/CR, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, así como en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 089-2026-GORE-APURÍMAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de junio de 2026, la encargatura de la Abog. Yony Ruth TELLO SUÁREZ en las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formalízate Ahora – Apurímac", dispuesta mediante Resolución Directoral N.º 002-2026-DRTPE-APURÍMAC; agradeciéndole por los servicios prestados y el desempeño demostrado durante el ejercicio de dichas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 09 de junio de 2026, a la **Abog. Marycarmen SEGOVIA LLANOS** las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formalízate Ahora – Apurímac", en adición a las funciones inherentes a su cargo como Abogada en el Servicio de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras mencionadas y a los órganos administrativos correspondientes, con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Mag. Keny Quispe Huamán
DIRECTOR REGIONAL



Ab. 02-06-2026

09-06-26
Jul
Ab. 09-06-26

☎ (083) 204628
📍 Pasaje Kennedy N.º 168
✉ trabajoapurimac@gmail.com
🌐 www.trabajoapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
APURÍMAC



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORÁNDUM N° 048 - 2026- GORE-APURIMAC/DRSTPE

DEL : MAG. KENY QUISPE HUAMÁN
Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo- Apurímac

A LA : ABOG. MARYCARMEN SEGOVIA LLANOS
Abogada del Servicio de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador

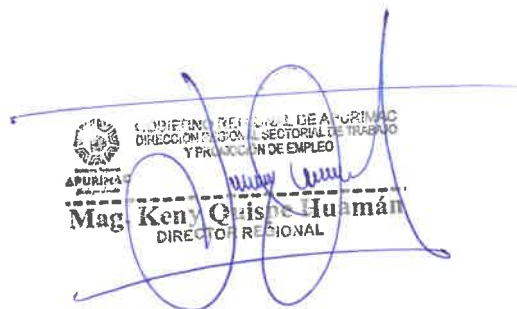
ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA : Abancay, 08 de junio del 2026

Por el presente, previo un cordial saludo; y a su vez, poner de conocimiento el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como parte de las acciones para apoyo el debido respecto al trabajo decente y la transición a la economía formal, mediante Resolución Ministerial N°169-2018-TR creó el Centro Integrado "Formízate Perú" en el MTPE, con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral de la población en edad de trabajar, mediante el acceso a servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica, el mismo que, mediante la Resolución Ministerial N°54-2025-TR cambió de denominación a Centro Integrado "Formízate Ahora", motivo por el cual en el marco de la descentralización de servicios que brinda el MTPE, por necesidad institucional EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES se le encarga las funciones de la Oficina del Centro Integrado Formízate Ahora, orientada especialmente a brindar atención a grupos que enfrentar mayores barreras para su incorporación a la formalización laboral, tales como personas del sector trabajo del hogar, así como, a otros grupos vulnerables de características similares; acción que deberá cumplir bajo responsabilidad a partir del 09 de junio del 2026.

Se le recomienda cumplir con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas, conforme a la normatividad vigente.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Mag. Keny Quispe Huamán
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
OTA


09-06-26

